

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

63.323/05. *Edicto del Juzgado Marítimo Permanente de Canarias, sobre asistencias marítimas.*

Don Jerónimo Domínguez Bascoy, Teniente Coronel Auditor Juez Marítimo Permanente de Canarias Accidental,

Hago saber: Que por este Juzgado se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada los días 17 y 18 de enero de 2005, por los buques de salvamento «Punta Salinas» y «Salvamar Markab», de la matrícula de Santa Cruz de Tenerife y Avilés, lista 8.ª, folio 1/93 y 7/2001, y 1.178,82 y 39,65 T.R.B., respectivamente, a la embarcación de recreo «Free Born», de matrícula de Gibraltar, número de registro 708775 y 25,52 T.R.B., en aguas de Canarias.

Terminadas las actuaciones previstas en el Capítulo II del Título II de la Ley 60/1962, de 24 de diciembre, este Juzgado ha redactado, de acuerdo con el art. 41 de la misma la Cuenta General de Gastos del expediente. Lo que se hace saber al interesado, D. Terje Kaada, propietario de la embarcación asistida, enterándole de su derecho a examinarla y tener vista del completo expediente por plazo de 15 días en la sede de este Juzgado, calle Luis Doreste Silva, n.º 1-3.ª planta, 35071 Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, 29 de noviembre de 2005.—Juez Marítimo Permanente Accidental, Teniente Coronel Auditor Jerónimo Domínguez Bascoy.

63.329/05. *Resolución del Juzgado Marítimo Permanente n.º 9 de Baleares, relativa a la asistencia marítima prestada por la embarcación «Sky Rider Uno» a la embarcación de recreo nombrada «Draco Dos».*

Don Luis López Alcázar, Teniente Coronel Auditor del Cuerpo Jurídico Militar del Ministerio de Defensa, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Baleares, hago saber:

Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada durante el día 6 de julio de 2003, por la embarcación «Sky Rider Uno» de bandera española, a la embarcación de recreo nombrada «Draco Dos», de bandera española. Que habiendo recaído Resolución, al Recurso de Alzada interpuesto por D.ª Silvia Bonnin I Femenías, en nombre y representación de la mercantil «Mallorca Yachting», se ha dictado Cuenta General de Gastos de lo que resulta la siguiente liquidación, y dado que han resultado infructuosas las actuaciones de este Juzgado Marítimo para saldar la retribución de la asistencia marítima, anteriormente citada, de acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, reguladora del procedimiento administrativo, se requiere a la entidad mercantil «Mallorca Yachting», para que ingresen en la cuenta corriente de este Juzgado Marítimo núm. 0182/6855/89/0203736313 la cantidad de doscientos setenta euros y sesenta y dos céntimos de euro (266 euros de principal más 4,62 euros de intereses de demora), haciéndosele saber que de no efectuar el pago en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día a la publicación del

presente edicto, se iniciará el procedimiento de apremio para su cobro en cumplimiento a la resolución del Tribunal Marítimo Central núm. 660/29/04, de fecha 18 de noviembre de 2004, modificada por Recurso de Alzada de fecha 20 de abril de 2005, y que al no haber interpuesto recurso contencioso-administrativo, dentro del plazo estipulado, resulta definitiva y firme.

Cartagena, 24 de noviembre de 2005.—El Teniente Coronel Auditor Juez Marítimo Permanente, Luis López Alcázar.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

63.546/05. *Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación de la Delegación Especial de la AEAT de Cataluña de convocatoria de enajenación por concurso de bienes inmuebles en Granollers (edificio de la Policlínica).*

Anuncio de convocatoria de enajenación por concurso de bienes inmuebles.

La entidad deudora Policlínica del Valles, Sociedad Anónima, A08034134, constituyó, mediante escritura pública de fecha 3 de junio de 1997, otorgada por el notario del Ilustre Colegio de Barcelona Antonio Clavera Esteva, sendas hipotecas inmobiliarias unilaterales a favor de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre los bienes inmuebles que se detallan en el apartado tercero de estas bases.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 144.2 del Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, el Delegado Especial de la Agencia Estatal Administración Tributaria de Cataluña, por acuerdo de fecha 27 de julio de 2005, ha concedido la autorización para enajenar por Concurso los bienes hipotecados que se detallan en el presente Anuncio, como consecuencia del expediente administrativo de apremio que se tramita frente al deudor Policlínica del Vallés, Sociedad Anónima, A08034134.

Y al efecto, se hacen públicas las bases que regirán el concurso:

Primera. *Objeto del concurso.*—Los bienes que se enajenan son los inmuebles que aparecen especificados y descritos en la Base Tercera de este documento. Sobre dichos bienes inmuebles pesan sendas hipotecas unilaterales, voluntarias, y de igual rango, a favor del Estado y de la Seguridad Social, que se ejecutan conjuntamente en este acto.

Segunda. *Condiciones para concurrir.*—Podrá concursar cualquier persona física o jurídica que posea capacidad de obrar con arreglo a derecho y no tenga impedimento o restricción legal, siempre que acredite su identidad mediante copia compulsada del Documento Nacional Identidad o Número Identificación Fiscal y, en su caso, fotocopia compulsada del poder de representación.

Los concursantes deberán encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como estar al corriente del cumplimiento de las normas de acreditación.

La oferta económica deberá venir acompañada de un proyecto sanitario que incluya:

- Un plan de actuaciones, en el que se debe recoger, de la forma más detallada posible, una descripción de la actividad sanitaria a desarrollar en el Centro.
- Un plan de las inversiones a realizar en términos sanitarios y en infraestructura, material y equipamiento sanitario, que especifique los importes y los periodos en que se van a acometer las actuaciones previstas.
- Un plan de viabilidad en relación con la actividad que se va a realizar en el complejo hospitalario.
- Una propuesta de coordinación de la actividad sanitaria a prestar con la ya existente en la comarca del Vallés Oriental, en Barcelona, relacionando con el máximo detalle posible las actuaciones de integración que serán llevadas a cabo para asegurar una adecuada prestación sanitaria de carácter global en la citada comarca (planificación y gestión de las prestaciones, formación y selección de los profesionales, protocolos de actuación, sistemas de información), así como las actividades de coordinación previstas con terceros (Mutuas y resto de entidades privadas o públicas).

Se deberá especificar, para ello, cómo esa integración facilitará la atención general y conjunta, especializada e integral a los ciudadanos, y cómo contribuirá a la mejora de la accesibilidad, continuidad y eficiencia de la atención sanitaria.

Tercera. *Tipo del concurso.*—El tipo fijado para el conjunto de los inmuebles objeto del presente concurso es de 4.246.762,14 euros.

Las cargas previas que afectan a las fincas descritas a continuación, y que son anteriores a las hipotecas que se ejecutan a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Agencia Estatal de Administración Tributaria ascienden a un total de 0,00 euros, desglosadas de la siguiente forma:

Lote único: Edificio destinado a Clínica sito en Granollers compuesto de las siguientes fincas:

Bien n.º 1. Urbana. Edificio destinado a clínica, señalado con los números 27, 29 y 31, hoy 26, 28 y 30, en la calle de Sans, de esta Ciudad, que consta de planta baja y primer piso, y de un patio en su parte posterior, en el que existen diversas dependencias de la clínica. De cabida total veinticinco metros, veintidós centímetros de ancho, por cuarenta y tres metros, ocho centímetros de fondo, en su linde Norte, y cincuenta y tres metros, noventa y dos milímetros en su linde Sur; con una superficie total de mil doscientos treinta metros, cinco decímetros, y sesenta y nueve centímetros cuadrados. Lindante por su frente, Oeste, con dicha calle Sans; por la derecha saliendo, Norte, con el molino harinero de Juan Illa, en una línea de cuarenta y tres metros, ocho decímetros; por detrás, Este, con la línea férrea de San Juan de las Abadesas; y por la izquierda, Sur, con el Casino de Granollers, en una línea de cincuenta y tres metros, noventa y dos milímetros.

Inscripción 1.ª de la finca número 1.576, al tomo 113 del Archivo, libro 17 de Granollers, folio 199, del Registro n.º 1 de Granollers.

Valoración: 849.351,82 €.

Bien n.º 2. Urbana. Número uno. Local destinado a garaje, situado en la planta sótanos primero y segundo, de la casa sita en Granollers, calle Sans, 28, y Gerona, 9, con acceso desde la última mediante una rampa. Ocupa una superficie de mil ciento trece metros cuadrados, dis-